

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2020



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 3 de 14

1. OBJETIVO

Disponer para los empleados de la Empresa de Servicios Públicos E. S. P. del municipio de Villeta, condiciones de mejoramiento de la calidad de vida laboral, mediante una serie de elementos y programas enfocados al conocimiento, esparcimiento e integración a través de actividades detectadas por los servidores.

2. ALCANCE

Inicia con la detección de la necesidad, consolidación y programación de las actividades a desarrollar vinculando toda la planta de personal de la ESP el Municipio de Villeta; termina con el cumplimiento, ejecución y asistencia a las actividades programadas.

RESPONSABLES:

Gerente

- Provisionar y autorizar los recursos necesarios para las actividades planificadas.
- Participar activamente en los eventos programados.
- Otorgar los espacios el desarrollo de las actividades y la asistencia de los trabajadores.
- Autorizar el cronograma de bienestar social en cada vigencia.

Profesional de Talento Humano

- Realizar el cronograma anual del plan bienestar social e incentivos.
- Verificar el cumplimiento de las actividades propuestas.
- Realizar la logística de los eventos.
- Determinar el lugar, hora y elementos necesarios para realizar las actividades.
- Comunicar a los empleados las actividades a realizar.
- Toma de asistencia de los servidores.
- Entregar los formatos de evaluación de las actividades a los asistentes.
- Verificar y dejar evidencia del desarrollo de las actividades.

Líderes de procesos

- Reportar al profesional de talento humano, las necesidades de capacitación tanto del líder del proceso como para el personal involucrado al mismo.
- Participar activamente en los eventos a realizar.
- Poner a disposición el personal a cargo y el tiempo necesario para la realización de

Firma:	Firma:	Firma:
ELABORO: Linda Olaya Técnico Talento humano Fecha: 29/01/2020	REVISÓ: Andrea Salazar Martínez Jefe de planeación y calidad Fecha: 30/01/2020	APROBÓ: Ancizar Tovar Herrera Gerente Fecha: 31/01/2020

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 4 de 14

las actividades.

poste

Comité de bienestar social

- Apoyar el desarrollo de las actividades de integración, deportivas, culturales y demás programadas en el cronograma de bienestar social.

Tesorero

- Incluir en el proyecto de presupuesto el rubro para Bienestar social e incentivos.

Empleados en general

- Participar y asistir activamente en las actividades programadas.
- Realizar la evaluación de la actividad.
- Realizar correctamente la solicitud de los incentivos y estímulos.
- Presentar la evidencia o excusa cuando se solicite un permiso

3. NORMATIVIDAD

(Ver matriz legal)

4. DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD

La ESP de Villeta anualmente realiza la planificación de las actividades a realizar en el año las cuales se registran en la “Ficha de registro de necesidades de actividades de bienestar social” **800TH-F-47** donde se incluyen actividades deportivas, culturales y recreativas; también se tendrán en cuenta las fechas memorables como los cumpleaños, día de la mujer, día de la secretaria, día del amor y la amistad, día de los niños, celebración de fin de año, día de la familia y las demás que a solicitud de los funcionarios.

Estas actividades se programan anualmente en el “cronograma de actividades bienestar social” **800TH-F-29**.

Donde se planean las actividades que fomenten la integración laboral y familiar de los servidores de la ESP Villeta.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 5 de 14

Medición Clima Laboral

Para la medición del clima laboral se realiza mediante una encuesta se hará mediante el formato “encuesta Clima Laboral **800TH-F-32** donde se medirán aspectos de administración del talento humano, capacidad profesional, trabajo en grupo, ambiente físico, estilos de dirección, comunicación e integración mediante una serie de preguntas que permitirán ser medidas para tomar acciones.

5. DESARROLLO

5.1 Bienestar social

El programa de bienestar social de la Empresa de Servicios Públicos ESP del Municipio de Villeta se detecta mediante la recolección de las necesidades de bienestar social, las cuales son detectadas en el “registro de necesidades de actividades de bienestar social” **800TH-F-47**, siendo este el principal insumo para la realización del cronograma de bienestar social.

Teniendo en cuenta la información obtenida serán planeadas las actividades donde en algunas de ellas se incluirá la participación del núcleo familiar del trabajador y del personal que haya sido desvinculado de la E.S.P Villeta ya sea por renuncia, cancelación del contrato de trabajo o pensionado los cuales se tendrán en cuenta hasta por una vigencia posterior.

Las actividades planeadas para realizar durante la vigencia serán recreativas, deportivas, culturales e incentivos las cuales son:

Recreativas

- Celebración de cumpleaños.
- Celebración día de la mujer.
- Celebración día del hombre.
- Celebración día de la familia.
- Celebración día del servidor público.
- Celebración día del amor y la amistad.
- Celebración fin de año.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 6 de 14

Deportivas

- Hora deportiva
- Aeróbicos
- Fútbol
- Salida bicicleta

Culturales

- Participación en actos culturales

Incentivos

- Detalles fin de año
- Bono de compra
- Auxilio educativo para los servidores de la ESP del Municipio de Villeta.
- Reconocimiento a los servidores por antigüedad en el servicio a la ESP Villeta:
- **Día de cumpleaños:** El servidor público recibirá el beneficio de un (01) día de jornada laboral remunerada por su cumpleaños, podrá hacer uso de este beneficio el día de su cumpleaños o dentro de los siguientes quince (15) días calendario, deberán concertar con el jefe inmediato, la fecha del disfrute. La solicitud del día a disfrutar se deberá realizar mediante solicitud formato “entrega de incentivos” **800TH-F-34**.

El profesional de talento humano se encarga de realizar la logística de las actividades, los cuales fueron planificados anteriormente. Luego comunica a los empleados la fecha, hora, lugar y especificaciones donde se realizarán los eventos.

El día del evento, el profesional de talento humano se encarga de registrar los asistentes en el formato “Asistencia a actividades de bienestar social” **800TH-F-24**, con el fin de establecer quiénes acuden y quienes no, y por qué, con el fin de ejercer acciones sobre el particular que conduzcan finalmente a la participación activa de todos los funcionarios a futuro.

Se ejecuta la actividad y se deja evidencia de ella bien sea por medio de registros fotográficos impresos o digitales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 7 de 14

Posteriormente se evalúa la jornada mediante el formato “Evaluación de actividad de bienestar social **800TH-F-36**”, con el fin de mantener nuestro proceso de mejora continua, atendiendo a las inquietudes, sugerencias e inconformidades manifestadas por los funcionarios asistentes.

5.2 Plan de Incentivos y Estímulos

Campo de aplicación

Son beneficiados todos los servidores oficiales y servidores públicos de la ESP Villeta, su núcleo familiar siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el programa, orientado hacia la motivación de los servidores de la ESP del Municipio de Villeta, toda vez que se enfoca en el mejoramiento del clima laboral de la empresa desarrollado a través de la implementación del presente programa.

Nota: los empleados vinculados mediante contrato de prestación de servicios no podrán participar de los programas de educación formal y en el programa de incentivos, solo podrá acceder a aquellos relacionados con la inducción o reinducción del puesto de trabajo.

La Empresa de Servicios Públicos E. S. P. del municipio de Villeta, adopta un Programa de bienestar cuyo objeto es contribuir al mejoramiento de vida de los funcionarios, conjuntamente con sus familias y elevar la satisfacción en el desempeño de sus labores diarias a través de incentivos, esperando alcanzar un alto grado de motivación, que redunde en la productividad de la empresa, La entrega de incentivos se registrará en el formato “Entrega de incentivos” **800TH-F-34**.

La mayor parte del plan de incentivos y estímulos se realizará en las instalaciones de la Empresa e incluye a todos los empleados Administrativos y Operativos de la ESP Villeta.

El plan de incentivos y estímulos se ejecutará en toda la vigencia anual y la Gerencia será la encargada de premiar al personal, ya sea con estímulo o incentivos pecuniarios o no pecuniarios.

Los puntos a evaluar para esta selección serán los que el comité de bienestar social determine o por consenso de todos los funcionarios.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 8 de 14

Bonos de compra: se entregarán a empleados quienes merezcan reconocimiento por logros obtenidos. Caso tal de graduación de pregrado, postgrado, por cumpleaños entre otros.

Educativos: otorgado para educación formal para los servidores de ESP Villeta siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Requisitos: Los empleados de la planta de personal de la E.S.P del Municipio de Villeta interesados en obtener apoyo educativo, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar mínimo un (1) año de servicio continuo en la entidad.
2. El interesado en obtener el apoyo educativo el cual debe ajustarse a las funciones que desempeña el solicitante lo hará mediante solicitud escrita su contenido debe llevar el nombre de la institución, programa académico a cursar y adjuntar copia del plan de estudio se entrega al área de talento Humano; mediante formato “solicitud y aprobación estímulo educativo 800TH-F-56” se remite a gerencia quien dará la aprobación o no de la solicitud.
3. Presentar el recibo de matrícula el cual debe contener: nombres y apellidos del solicitante, semestre a cursar, programa académico, valor y NIT de la institución universitaria

La información suministrada por el empleado público para efectos de ser beneficiario de este apoyo debe ser completa, exacta y verídica puesto que de comprobarse algún tipo de irregularidad en este sentido el empleado público no podrá ser beneficiario de este estímulo durante un año (1) año, contando a partir del momento en que se evidencia el hecho y sin perjuicios de las demás acciones legales a las que hubiera lugar.

El montó del apoyo educativo se reconocerá para:

pregrados o diplomados el 100% del valor del semestre, en el caso de pérdidas de asignaturas la Empresa solo reconocerá el 80% en el siguiente semestre y el trabajador será el responsable del pago restante; a la finalización del periodo académico se debe presentar al profesional de talento humano el estado y notas del semestre terminado.

Posgrado (especialización): el 70% del valor del semestre, en el caso de pérdidas de asignaturas la Empresa solo reconocerá el 50% en el siguiente semestre y el trabajador será el responsable del pago restante; a la finalización del periodo académico se debe presentar al profesional de talento humano el estado de las notas del semestre terminado.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 9 de 14

Nota: la aprobación del pago de la matrícula por estímulo educativo se realizará mediante acto administrativo.

Requisitos

- Las solicitudes se atenderán hasta el agotamiento del rubro establecido.
- Los trabajadores oficiales y servidores públicos beneficiados con el estímulo educativo están obligados a concluir el programa de pregrado o posgrado para el cual solicito apoyo en el marco de lo preceptuado en el presente documento.
- El empleado público que curse un programa de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo del talento humano siendo beneficiario del estímulo educativo no podrá acceder a otro apoyo educativo para educación formal hasta tanto no haya culminado el programa que cursa. Adicionalmente. La entidad dará prelación para otorgar el estímulo educativo a los empleados públicos que no hayan sido beneficiados del mismo.
- El empleado que habiendo sido beneficiario del estímulo educativo y haya perdido o se haya retirado sin justa causa del semestre o periodo lectivo, no podrá presentar una nueva solicitud hasta dentro de un año.

Giro de los recursos: El apoyo se pagará directamente por la E.S.P de Villeta a la institución educativa y en todo caso los trabajadores oficiales y servidores públicos con el porcentaje que le corresponda del valor de la matrícula del periodo correspondiente al programa de pregrado o posgrado, impartido por una institución de educación superior.

Compromisos: Los beneficiarios del estímulo educativo para educación formal deberán cumplir con los siguientes compromisos frente a la E.S.P de Villeta:

- Permanecer vinculado a la E.S.P de Villeta, por lo menos 12 meses contados a partir de la fecha de graduación.
- Asistir al centro docente y cumplir a cabalidad con el respectivo programa de estudio sin prejuicios de los deberes propios del cargo que desempeña.
- Presentar los certificados de aprobación de estudio antes del pago del siguiente semestre al Profesional de Talento Humano.
- Presentar apoyo, en caso de requerir, en las capacitaciones sobre temática que tenga relación con los estudios objetos del beneficio, que estén incluidas en el PIC en el marco del componente de aprendizaje en equipo.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 10 de 14

- La Empresa de Servicios Públicos E.S.P del municipio de Villeta podrá suspender el pago de la matricula por incumplimiento de algunos de los compromisos consignados en el presente artículo, en cuyo caso el beneficiario deberá reintegrar el valor total de lo cancelado a la E.S.P de Villeta actualizada con base en la variación del IPC en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución que declara el incumplimiento. La forma de pago se hará constar en un documento firmado por las partes.

Causales de reembolso. Los trabajadores oficiales y servidores públicos deberán de reembolsar el 100% del valor girado por la Empresa de Servicios Públicos E.S.P del Municipio de Villeta como apoyo para el pago de la matrícula del respectivo semestre o periodo académico que cursa o la Empresa descontara los valores correspondientes de la liquidación del contrato de trabajo, en los siguientes casos.

1. Retiro del programa académico sin justa causa.
2. Retiro del trabajador oficial y servidor público de la entidad dentro del año siguiente a la fecha de graduación, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor.
3. Perdida del periodo académico.

6. Reconocimiento a los servidores por antigüedad en el servicio a la ESP Villeta, se establecen los siguientes reconocimientos:

- Por cinco (05) años de servicio continuo en la ESP Villeta, se concederá un permiso remunerado por (1) día.
- Por diez (10) años de servicio continuo en la ESP Villeta, se concederá un permiso remunerado por día y medio (1 ½).
- Por quince (15) años de servicio continuo en la ESP Villeta, se concederá un permiso remunerado por (2 ½) días.
- Por veinte (20) años de servicio continuo con la ESP Villeta, se concederá un permiso remunerado por (03) días.

Nota: El tiempo reconocido se deben tomar dentro de los dos meses siguientes de haber cumplido el tiempo de servicios con la ESP Villeta, en concertación con el gerente si afectar la prestación del servicio al cual estén directamente vinculados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 11 de 14

7. Áreas de Intervención

El presente programa está dirigido a todos los servidores de la Empresa de Servicios Públicos ESP del Municipio de Villeta, con el fin de brindar una atención a los trabajadores y familias fomentando el desempeño laboral.

Enfocados en estructurar programas de bienestar las cuales estén dirigidos a atender la necesidad de los trabajadores mediante la recreación, la cultura, el deporte, la educación, mejorar los niveles de salud y vivienda entre otras.

Con el fin de alcanzar el propósito del presente programa es necesario mantener comunicación y/o coordinación interinstitucional para efectos de conseguir el apoyo a entidades que puedan brindar los servicios en los procesos de afiliación que permite el acceso a los productos enmarcados en el programa de bienestar social de la E.S.P Villeta.

La E.S.P del Municipio de Villeta, velara por brindar a su equipo de trabajo actividades lúdicas, artísticas, talleres o culturales que alcancen fomentar el trabajo en equipo, promover el respeto, los valores institucionales y una sana convivencia.

8. Programas de seguridad Social Integral

Estos servicios son ofrecidos por diferentes entidades como: empresas promotoras de salud (EPS), Administradoras Fondos de Pensión (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar a los cuales son afiliados los servidores de la ESP del Municipio de Villeta con lo que pretende realizar programas de promoción y prevención que daba cumplir cada entidad.

Se utilizarán estrategias que permitan conseguir los diferentes servicios de los cuales se beneficiarían los servidores y sus familias.

- Comunicación con las entidades prestadoras de los servicios de salud, ARL y cajas de compensación familiar.
- Atención, apoyo y asesoría a los servidores de la ESP Villeta que requieran solicitud de servicios o traslados.
- Solicitud de servicios que estén a su alcance para beneficiar a los servidores y sus familias.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 12 de 14

9. Programas de Recreación y Deporte

Mediante este programa se pretende generar un espacio de comunicación, aprendizaje, interacción y trabajo en equipo así mismo mejorar las relaciones entre los servidores de la ESP Villeta en el medio laboral, familiar y social mediante el desarrollo de actividades que promuevan los valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad hacia la generación de ambientes de convivencia humana e institucional.

Estos programas son enfocados a estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores y su núcleo familiar que le permitan al trabajador integrarse al grupo familiar y social.

Lo anterior se logrará alcanzar solicitando el apoyo a otras empresas del municipio como: al Instituto Municipal para la Cultura, la Recreación y el Deporte, Unidad de Desarrollo Social, Hospital Salazar de Villeta entre otras.

10. Calidad de Vida Laboral

Se refiere a las exigencias de un ambiente y condiciones laborales satisfactorias y óptimas para su bienestar y desarrollo percibidas por los servidores de la ESP Villeta, impactando el cumplimiento de las actividades y las relaciones interpersonales.

Comprende de actividades que logren crear y mejorar el ambiente de trabajo, la solución de problemas y condiciones de vida laboral de los servidores de la ESP Villeta que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Se desarrollarán los siguientes programas con el fin de alcanzar la mejora en el ambiente laboral.

- **Medición del Clima Laboral:** la forma como los servidores perciben el ambiente de trabajo al interior de la Empresa.

Es importante implementar una metodología que permita medir el clima laboral y de esta forma tomar acciones a las falencias que se estén presentando en el ambiente laboral.

Por lo anterior mediante una encuesta de “clima laboral **800TH-F-32**”, la cual se realizara una vez al año donde se medirán aspectos como: administración del talento humano, capacidad profesional, trabajo en equipo, ambiente físico, estilos de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 13 de 14

dirección y comunicación e integración; lo que permitirá mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral y determinar estrategias de mejora, para alcanzar la mejora se incluirá al plan de capacitación temas como: trabajo en equipo, liderazgo, cultura organizacional y comunicación entre otras.

Como también, se realizarán actividades relacionadas con trabajo en equipo mediante dinámicas que ayuden a mejorar y fortalecer el trabajo en equipo.

- **Buzón de Sugerencias Para los Servidores de la ESP Villeta:** Con el fin de tener en cuenta las sugerencias de los servidores se estableció el sistema de sugerencias mediante el cual se facilita a los funcionarios dar a conocer sus aportes y comentarios que permita a la Empresa ser mejor día a día.

Mediante el formato “Preguntas, Sugerencia, Quejas o Felicitaciones **100GE-F-18**, los funcionarios tendrán la facilidad de expresar sus opiniones.

La empresa cada mes efectuara reuniones con los funcionarios para tratar los temas sugeridos mediante el buzón de sugerencias y tomar acciones y mejoras que contribuyan al mejoramiento del clima y desempeño laboral.

11. Programas de Promoción, Estabilidad y Ascenso de Personal

La ESP Villeta con el fin de promover la estabilidad, el ascenso y la promoción laboral para los trabajadores, ha implementado el programa de bienestar social e incentivos donde se han descrito una variedad de actividades las cuales benefician a todo el personal de la ESP Villeta en pro de ayudar a mejorar la calidad de vida.

A continuación, se mencionan algunas estrategias y actividades desarrolladas por la empresa prevaleciendo sobre lo no monetario.

Estabilidad laboral

- Apoyo económico para educación.
- Disponibilidad de tiempo para la asistencia a clases si el programa lo requiere.
- Reconocimiento por antigüedad laboral.
- Permiso remunerado: el trabajador puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por (3) días hábiles cuando medie justa causa, corresponde al gerente la facultad de autorizar o negar el permiso.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 14 de 14

- Vinculación mediante contrato a término fijo o indefinido.
- **Ascenso de Personal (Plan previsión de recursos humanos)**

La ESP Villeta con el fin de mejorar la situación de los servidores dentro de la empresa en cuanto a las condiciones laborales y salariales, la ESP dará la oportunidad al personal vinculado para la promoción y ascenso al cargo que se encuentre vacante siempre y cuando el candidato cumpla con el perfil estipulado en el Manual.

Se tendrá en cuenta el tiempo laborado con la empresa, la experiencia, el estudio y las habilidades del candidato; quien será evaluado por el jefe inmediato con relación a las funciones del cargo en vacancia.

- **Programas Pre pensionados:** está dirigido a los servidores que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiados de la pensión.

Se pretende preparar al servidor en los cambios de estilo de vida para facilitar la adaptación a nuevas actividades direccionadas a facilitar el manejo del tiempo libre, promoción y prevención de la salud.

Para lograr este programa, la ESP Villeta buscara el apoyo a la entidad a la cual se encuentre afiliado quien este próximo a pensionarse para la participación en charlas, cursos boletines virtuales, asesorías empresariales y/o talleres.

- **Programas de Vivienda:** La ESP del Municipio de Villeta, pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y sus familias a través del conocimiento de los programas que ofrecen diferentes entidades respecto al tema.

Mediante feria de servicios que promocionan diferentes programas de vivienda, crédito financiero, ahorro voluntario y trámites administrativos y financieros.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 800TH-I-6
		Documento Controlado
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Versión: 2
		Página 15 de 14

10. Actividades

Recreativas

- Celebración de cumpleaños.
- Celebración día de la mujer.
- Celebración día del hombre.
- Reconocimiento día de la Madre.
- Reconocimiento día del padre.
- Celebración día del servidor público.
- Celebración día del amor y la amistad.
- Celebración fin de año.

Deportivas

- Hora deportiva
- Aeróbicos
- Fútbol
- Salida bicicleta

Culturales

- Participación en actos culturales

Incentivos

- Detalles fin de año
- Bono de compra
- Auxilio educativo para los servidores de la ESP del Municipio de Villeta.
- Reconocimiento a los servidores por antigüedad en el servicio a la ESP Villeta: